**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Resolución Derechos ARCO 08/2020)**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 08/2020, que refiere al acceso de los datos personales del representado por el solicitante, correspondiente al acceso de los datos personales de los expedientes de dos licencias municipales de giro.

III.- Asuntos Generales.

Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico y Presidente del Comité: *“Presente”*

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“Presente”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 08/2020, QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL REPRESENTADO POR EL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE GIRO.**

*La Secretario del Comité toma el uso de la voz:* Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 08/2020 se informa lo siguiente:

El día 26 veintiséis de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se recibió vía presencial una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, también conocida como solicitud de protección a la cual se le asignó el número de folio INFOMEX 08615920, a la cual se le asignó el número de expediente interno ARCO 08/2020, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*“…Por medio de la presente solicito copia simple de los documentos que presentara ante el municipio para que se les otorgara las licencias de comercio respecto de los locales 56, 56 D y 56 A de la calle Ocampo de la zona centro de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco…” (sic)*

Ante eso, la de la voz, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, revisé cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en delante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

En este contexto, se determinó que el ciudadano cumplió con todos los requisitos señalados, por lo anterior se suscribió el Acuerdo de Admisión de fecha 01 primero de diciembre del presente año, mediante oficio DT-O/0589/2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección.

El día 26 veintiséis de noviembre del presente año, se solicitó mediante correo electrónico oficial al enlace de la Dirección General de Padrón y Licencias, remitiera toda la información con la que cuentan, con los datos proporcionados por el solicitante, quien es representante legal de los dueños de la finca donde se localizan los locales anteriormente mencionados, por lo cual el día 27 de noviembre, el Lic. Juan Ramón Alcalá Elías, mediante su enlace de transparencia envió vía correo electrónica la siguiente respuesta:

*“…POR ESTE MEDIO SE INFORMA QUE DESPUES DE REALIZAR LA BUSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE LOCALIZARÓN LAS LICENCIAS CON LOS NUMEROS 26941 (CUENTA CON 22 HOJAS) Y 29378 (CUENTA CON 18 HOJAS), RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE COINCIDEN CON LOS DATOS PROPORCIONADOS, POR LO QUE SE PONE A DISPOSICION DEL INTERESADO LAS COPIAS SIMPLES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN AL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS RESPECTIVAS, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, ASI MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 29 Y 30 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, POR LO QUE SE SOLICITA SE NOS TENGA DANDO POR CUMPLIMENTADO  LO PETICIONADO, LE ENVIO CORDIAL SALUDO.*

*POR ESTE MEDIO SE ENVIAN DE MANERA COMPLEMENTARIA, LOS EXPEDIENTES ELECTRONICOS DE LAS LICENCIAS 26941 Y 29378, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REFERENCIA, POR LO QUE SE SOLICITA SE NOS TENGA DANDO POR CUMPLIMENTADO LO PETICIONADO, LE ENVIO CORDIAL SALUDO*…” (sic)

Por lo anterior, se circuló previamente toda la documentación correspondiente al expediente ARCO 08/2020, por lo cual por parte de la Dirección de Transparencia, Dirección a cargo de la de la voz, después de un análisis minucioso de la petición así como de la documentación presentada, determina lo siguiente:

*“…Se informa que el solicitante presentó un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración debidamente notariado en el Consulado General de México, solicitado por los dueños del terrero donde se localizan los locales comerciales de los cuales solicitan los expedientes de las licencias de giro, del cual también presento escrituras públicas. En ese tenor de ideas, una vez recibida la documentación por parte de la Dirección General de Padrón y Licencias, se sugiere al Comité que la resolución sea en sentido PROCEDENTE, toda vez que se tuvieron a la vista los documentos originales anteriormente mencionados y del cual se circuló copia simple, por lo que se tiene acreditado en su totalidad la pertenencia del terreno donde se encuentran los locales comerciales, así como la personalidad del representante legal, por lo que se deberán anexar las primeras 20 fojas de manera gratuita y las siguientes se deberán poner a disposición previo pago de los derechos correspondientes…” (sic).* Por lo anterior, les cedo el uso de la voz para que hagan sus manifestaciones y sus conclusiones de la presente solicitud, es cuánto.

*El Presidente del Comité toma el uso de la voz:* Por mi parte y una vez analizado la documentación, creo conveniente poderle otorgar los expedientes de las licencias de giro localizadas en la Dirección General de Padrón y licencias, toda vez que acreditó debidamente el representante legal su personalidad, así como la de los dueños del terreno donde se localizan los locales comerciales, por lo que concuerdo con la determinación de la Secretario Técnico, es cuánto.

*El Contralor Municipal e integrante del Comité toma el uso de la voz:* Me manifiesto a favor de poder entregar abiertos los expedientes de las licencias de giro expedidas por este municipio, toda vez que se acredita la pertenencia del terreno donde se localizan los locales comerciales, así como la personalidad del solicitante quien funge como representante legal de los dueños del terreno, es cuanto presidente.

*El Presidente del Comité toma el uso de la voz:* Pregunto si existen más observaciones… no habiendo más preguntas u observaciones al respecto, les pregunto en votación nominal si es procedente la entrega de los expedientes de las licencias de giro con números 26941 Y 29378 de manera abierta al solicitante, debiendo otorgar las primeras 20 de manera gratuita y poniendo a disposición el restante previo pago de los derechos correspondientes:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“a favor”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, es* ***PROCEDENTE*** *en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos y por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.*

***ACUERDO TERCERO.-******SE INSTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA